

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de enero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 622/07.*

NIG: 2906744S20070005829.

Procedimiento: 622/07. Negociado: P.

De: Don José Luis Vázquez Ramos.

Contra: Don José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L. y Potente y Lozano, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 622/2007, sobre Cantidad, a instancia de don José Luis Vázquez Ramos contra don José Luis Lozano Gil, Rayet Construcciones, S.L. y Potente y Lozano, S.L., en la que con fecha 20.1.2010 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Vázquez Ramos contra Potente y Lozano, S.L., José Luis Lozano Gil y Rayet Construcciones, S.A. debo condenar y con-

deno a las referidas demandadas a abonar al actor la cantidad de 5.615,19 euros alcanzando la responsabilidad solidaria de la empresa Rayet Construcciones, S.A. a la cantidad de 4.383,40 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo por comparecencia o escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veinte de enero de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Potente y Lozano, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 20 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.